ANUNCIO de adjudicación.

- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 18 de junio, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Números de expedientes: 98/96 PAT. y 99/96 PAT.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compraventa.
 - b) Descripción del objeto:
- I. 98/96 PAT: Enajenación del inmueble municipal C-8 (núm. 42) del bloque C de la parcela 7 del Polígono Industrial Store
- II. 99/96 PAT: Enajenación del inmueble municipal C-9 (núm. 41) del bloque C de la parcela 7 del Polígono Industrial Store.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 16 de enero de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada a tales efectos.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
- 1. Expte. 98/96 PAT: Trece millones ochocientas treinta y tres mil novecientas treinta pesetas (13.833.930 ptas.) más IVA.
- II. Expte. 99/96 PAT: Trece millones ochocientas treinta y tres mil novecientas treinta pesetas (13.833.930 ptas.) más IVA.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha:
- Acuerdo declarando desierta la subasta: 19 de marzo de 1997.
 - Acuerdo de adjudicación: 18 de junio de 1997.
 - b) Contratista:
- I. Expte. 98/96 PAT: Don Fernando de la Flor Vargas y don José A. de la Flor Vargas.
 - II. Expte. 98/96 PAT: Don Francisco Morillas Espino.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
- I. Expte. 98/96 PAT: Trece millones ochocientas treinta y tres mil novecientas treinta pesetas (13.833.930 ptas.) más IVA.
- II. Expte. 99/96 PAT: Trece millones ochocientas treinta y tres mil novecientas treinta pesetas (13.833.930 ptas.) más IVA.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro e instalación del Centro Servidor de Información y Producción de Programas. (PP. 2337/97).

Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos informáticos y programas software necesarios para el Centro Servidor de Información y Producción de Programas.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, bajo la forma de concurso con variantes.

Tipo máximo de licitación: Treinta y seis millones seiscientas mil pesetas (36.600.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientas treinta y dos mil pesetas (732.000 ptas.).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/597.28.78. Fax: 95/597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el día 3 de septiembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 15 de julio de 1997.- El Presidente, José Dorado Alé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-54/97-EP). (AL-16/97-EP).

ANUNCIO

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-54/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel Jiménez Arias (27.229.878). C/ San Idelfonso, 77, de Almería

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Expediente: AL-16/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276), C/ Llano Amarillo, 26-5.°C, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero. Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Almería, 27 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Tocina, Cantillana, Alcolea del Río, Carmona, El Viso del Alcor, Los Molares, El Coronil, El Pedroso, Lebrija y El Cuervo, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PD. 2324/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA, A.I.E. (SEVILLA)

Concepto)	Tarifas autorizadas IVA excluido		
Cuota fija o de servicio				
Diámetro	del conta	r en mm		
Hasta " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	9 10 13 15 20 25 30 40 50 65 80 100 125 150 200 250 300 400 500 500	113 ptas./mes 193 ptas./mes 238 ptas./mes 431 ptas./mes 737 ptas./mes 1.095 ptas./mes 1.532 ptas./mes 2.610 ptas./mes 4.028 ptas./mes 4.028 ptas./mes 6.637 ptas./mes 9.928 ptas./mes 15.317 ptas./mes 23.826 ptas./mes 34.037 ptas./mes 34.037 ptas./mes 93.035 ptas./mes 133.880 ptas./mes 134.725 ptas./mes 134.725 ptas./mes 134.725 ptas./mes		

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Bloque	Abastec. Ptas./m ³	Sumin. en alta Ptas./m³		
I. De 0 a 7 m ³ /mes II. Más de 7 a 20 m ³ /mes III. Más de 20 m ³ /mes	31,09 57,41	12,03 12,03		
en adelante	86,91	12,03		
Consumo Industrial y Comercial				
I. De 0 a 7 m ³ /mes II. Más de 7 a 20 m ³ /mes III. Más de 20 m ³ /mes	50,26 66,37	12,03 12,03		
en adelante	72,50	12,03		
Consumo Municipal				
Tarifa única mes	10,21	12,03		

Los suministros a los edificios y servicios, bien por ser de utilización municipal, o por tener un carácter benéfico o asistencial, deben abonar los consumos según el bloque